



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 121

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

VIERNES 22 DE MAYO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.589

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad en escrito número 39.797 de 13 de los corrientes, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

«Como continuación a la Circular número 45 de 20 de Marzo último, ordene V. E. lo conveniente a fin de que el plazo señalado en el párrafo 5.º para la renovación de las guías de pertenencias de armas se amplíe hasta el día 30 de Junio próximo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 19 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Núm. 1.590

Junta Provincial de Beneficencia

Promovido por el señor Alcalde de Baena (Córdoba), expediente ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para clasificar como de Beneficencia particular la Obra Pía de Beneficencia instituida en dicha localidad, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de dicha institución, que con arreglo a lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se encuentra de manifiesto dicho expediente por término de veinte días en la Secretaría de esta Junta Provincial, sita en la calle Alfonso XIII número 18 para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba 24 de Abril de 1942.—El Secretario Administrador, Juan José de la Colina.—V.º B.º: El Vice-Presidente, Antonio Luna.—Rubricados.

Circular núm. 1.606

La Jefatura Provincial de Sanidad en escrito de 19 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Habiéndose dado en las distintas regiones de España repetidos casos de Latirismo (parálisis espástica de las extremidades inferiores) y al objeto de que se puedan tomar las medidas adecuadas en cada caso se hace conocer a todos los Médicos de la provincia, las órdenes recibidas de la Dirección General de Sanidad, con esta fecha, por las que deben ser declarados urgentemente a esta Jefatura Provincial de Sanidad todos los casos que de dicha enfermedad aparezcan en lo sucesivo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Córdoba 21 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.591

A partir de la publicación del presente, los precios a que deberán venderse al público los Boquerones, Chanquetes, Sardinillas, o similares fritos será el de 13 pesetas kilo neto.

Quedando prohibido el envasado de esta preparación en recipiente de hojalata.

El precio de venta en fábrica será el de el público deducido como mínimo el 20 por 100 para cubrir gastos de transporte y beneficio de intermediarios, estando incluido en tal precio el valor del envase y embalaje de expedición, entendiéndose tal precio para mercancía puesta sobre estación ferrocarril o puerto más próximo a fábrica.

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 16 de Mayo de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 1.592

A partir de la publicación de la presente nota los precios que han de regir para los productos elaborados a base de trigo averiado serán los siguientes:

	Precio de venta fábrica % kilo	Precio de almace nista a detallista % kilo	Precio de venta al público Kilo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Almidón	395	434'50	5'00
Dextrinas	593	652'30	7'50
Gomas líquidas	338	341'80	4'30
Engrudo	104	114'40	1'30
Cola de pintor	117	128'70	1'50
Cola en polvo	540	594'00	6'85

Los precios de venta en fábrica se entienda para mercancía a granel, asimismo los precios de venta de almacénista a detallista, se entenderán para almacénistas que no sean fabricantes.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 16 de Mayo de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.586

EJERCICIO DE 1942

Resumen del expediente de aumentos y habilitaciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario para dicho ejercicio, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 13 del actual, conforme a lo prevenido en los artículos 204 y 205 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

AUMENTOS

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 3.º Deudas.
Habilitación de crédito en este artículo, 250'00 pesetas.

Artículo 5.º Pensiones.
Aumento a este artículo, 5.000'00.
Total por capítulo, 5.250'00.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 1.º Adquisición.
Habilitación de crédito en este artículo, 160.000'00.
Total por capítulo, 160.000'00.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas.
Aumento a este artículo, 500'00.
Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación.
Aumento a este artículo, 10.500'00.
Total por capítulo, 11.000'00.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales.
Habilitación de crédito en este artículo, 39.863'38.
Artículo 2.º Maternidad y Expósitos.

CASA CENTRAL DE EXPOSITOS

Aumento a este artículo, 35.000'00.
Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.

HOSPITAL DE AGUDOS

Aumento a este artículo, 5.917'65.
Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

CASA DE SOCORRO HOSPICIO

Aumento a este artículo, 50.000'00.
Total por capítulo, 130.781'03.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes.
Aumento a este artículo, 12.000'00.
Total por capítulo, 12.000'00.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.
Aumento a este artículo, 500'00.
Total por capítulo, 500'00.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos.
Aumento a este artículo, 20.000'00.
Total por capítulo, 20.000'00.
Total aumentos y habilitaciones, 339.531'03 pesetas.
Para cubrir los aumentos y habilitaciones de créditos mencionados, se baja el crédito que se pasa a determinar.

Parte del exceso de los ingresos sobre los gastos, resultante en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1941 ppdo., 339.531'03.
Total por capítulo, 339.531'03.

RESUMEN

Importan los aumentos y habilitaciones 339.531'03
Id. el crédito propuesto. 339.531'03

IGUAL " "

Lo que se publica en este periódico oficial por analogía con lo preceptuado en el artículo 200 del mencionado Estatuto, a fin de que las personas interesadas tengan conocimiento del mencionado acuerdo, y puedan alzarse del mismo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este resumen, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en los casos que determina el mencionado artículo.

Córdoba 16 de Mayo de 1942.—El Presidente, Enrique Salinas.

Comisión Administradora de la Déclma sobre la Contribución Rústica

Núm. 1.588

ANUNCIO

Esta Comisión Administradora, saca a concurso el destajo de las obras segregadas del proyecto primitivo del camino vecinal «DE BELALCAZAR A SANTA EUFEMIA», consistente en 9.171.890 M³ de terraplén con producto del desmonte, 7.833.597 M³ de desmonte en terreno de tránsito y 4.255.292 M³ de desmonte en roca floja, por el presupuesto de administración de 69.477'11 pesetas.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Diputación, hasta las trece horas del día ocho del próximo mes de Junio.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en el local de esta Corporación, a las doce horas del día nueve de expresado mes.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja General de depósitos el dos por ciento del importe del presupuesto, o sea la cantidad de 1.389'54 pesetas (mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos), como fianza provisional.

El proyecto, pliego de condiciones y demás datos referentes a este concurso, se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días laborables de las diez a las trece horas, hasta el fijado para la admisión de proposiciones.

Córdoba diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, Enrique Salinas.

Distrito Forestal de Córdoba

Núm. 1.542

Anuncio de inclusión de Montes en el Catálogo

Esta Jefatura ha acordado instruir expediente de inclusión en el Catálogo de montes públicos de la provincia del que a continuación se detalla:

Término municipal: Hinojosa del Duque.

Nombre del monte: Dehesa del Espíritu Santo.

Superficie. 841 hectáreas.

Límites: Norte, Camino de la Rubia; Este, Fincas particulares; Sur, Camino de Fuente la Lancha, idem de Córdoba y fincas particulares; Oeste, Camino de Fuente la Lancha y fincas particulares.

Especie dominante: Encina.

Actual poseedor: El Ayuntamiento.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 24 de la R. O. de 11 de Junio de 1908 se hace público por este anuncio el actual estado posesorio de dicho monte para que los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre el mismo reclamen ante esta Jefatura dentro de los treinta días hábiles, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los títulos o documentos que sirvan de fundamento a su reclamación, debiendo la Alcaldía del término municipal donde radica el monte tener expuesto en los sitios de costumbre el presente anuncio durante aquel plazo, y una vez terminado remitir a este Distrito certificación que acredite haber cumplido este requisito.

Córdoba 15 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel Illanes.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.537

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se ha promovido por el Procurador don Antonio Guerrero Lama, en nombre de doña Carmen Navarro Raya, asistida de su esposo don Rafael Muñoz Figuerola; de doña Fuensanta Navarro Raya, asistida de su esposo don Manuel Ortiz Segado, y de don José Navarro Merina, en concepto de padre y representante legal de sus menores hijos, Francisco, Manuel, María y Antonio Navarro Raya, expediente para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio sobre el exceso de cabida existente, de cuatrocientos trece metros cuarenta centímetros cuadrados, en la casa número cuatro de la calle de los Gitanos, barrio del Campo de la Verdad, que actualmente no aparecen registrados a nombre de persona alguna y cuya descripción del inmueble es la siguiente:

Una casa señalada con el número dos moderno y además con el número cuatro también moderno de la calle de los Gitanos del barrio del Campo de la Verdad, extramuros y término de esta capital, que linda por la derecha saliendo con corral cercado sin número que fué tejar propio

hoy de la viuda de don Manuel Barona, por la izquierda con casa número dos duplicado de dicha calle propia de doña Rafaela Carrasco y por la espalda con haza de tierra nombrada del Moreal perteneciente a la doña Rafaela Carrasco; con una superficie inscrita en el Registro de la Propiedad de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, constando de planta baja y alta, patio y corrales.

Y en cumplimiento de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente edicto a los que tengan en dicha finca y exceso de cabida de referencia cualquier derecho real, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que estimen convenientes.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 1.538

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de don Manuel Enriquez Barrios, sobre que se declare justificado a su favor el dominio de la casa de su propiedad siguiente.

Casa número cuatro de la calleja de Gúiray de la calle Cabezas de esta capital, cuya fachada mira al Norte, linda por su izquierda entrando con la número seis, que fué de don Carlos Ramírez por la derecha con la número dos que perteneció a la testamentaria del Excmo. Sr. Conde de Zamora y con la número siete calle Mascarones y por su espalda con las números treinta y uno calle Heredia, veintinueve de la misma calle y tres de la de Corral de Bataneros, teniendo una superficie de novecientas cuarenta varas, equivalentes a seiscientos cincuenta y seis metros ochenta y un decímetros. La adquirió por herencia de su madre doña Elisa Barrios Enríquez.

En cumplimiento a la regla segunda del artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho; apercibidas en caso contrario, de pararles el perjuicio procedente. Comparecerán en término de ciento ochenta días.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Ventura Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 1.532

Cédula de requerimiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en la ejecutoria recaída en causa número 90 de 1940, por

lesiones, contra Félix Martínez Cuencana, cuyo paradero se desconoce, se requiere al mismo por medio de la presente, al pago dentro del término de quinto día, de la indemnización de 350 pesetas a que en favor de la perjudicada, fué condenado en la sentencia recaída en mentada causa; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio que proceda.

Córdoba 15 de Mayo de 1942.—El Secretario, Antonio Martín.

ANTEQUERA

Núm. 1.603

Don Daniel Gálvez Cuadra, Abogado, Juez municipal de Antequera, provincia de Málaga.

Por el presente cito a los herederos indeterminados de doña María Moyano Pacheco, vecina que fué de Encinas Reales, provincia de Córdoba, de ignorado paradero, para que el día once de Junio del año en curso, a las diez horas y treinta minutos comparezcan ante este Juzgado municipal, para asistir a la celebración de juicio verbal a que les demanda don Ricardo de Talavera Gómez, en representación de don José García Berdoy, significando que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, prosiguiendo el juicio en rebeldía.

Dado en Antequera a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Daniel Gálvez Cuadra.—Los Hombres buenos, Firma ilegible y José Navarro.

Núm. 1.604

Don Daniel Gálvez Cuadra, Abogado, Juez municipal de Antequera, provincia de Málaga.

Por el presente cito a los herederos indeterminados de don José Hinojosa Malagón, vecino que fué de Encinas Reales, provincia de Córdoba, de ignorado paradero, para que el día doce de Junio del año en curso, a las diez horas y treinta minutos, comparezcan ante este Juzgado municipal, para asistir a la celebración de juicio verbal a que les demanda don Ricardo de Talavera Gómez, en representación de don José García Berdoy, significando que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, prosiguiendo el juicio en rebeldía.

Dado en Antequera a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Daniel Gálvez Cuadra.—Los Hombres buenos, Firma ilegible y José Navarro.

Núm. 1.605

Don Daniel Gálvez Cuadra, Abogado, Juez municipal de Antequera, provincia de Málaga.

Por el presente cito a los herederos indeterminados de don Antonio Torralbo Gómez, vecino que fué de Encinas Reales, provincia de Córdoba, de ignorado paradero, para que el día doce de Junio del año en curso, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado municipal, para asistir a la celebración de juicio verbal, a que les demanda don Ricardo de Talavera Gómez, en representación de don José García Berdoy, significando que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, prosiguiendo el juicio en rebeldía.

Dado en Antequera a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Daniel Gálvez Cuadra.—Los hombres buenos.—Firma ilegible y José Navarro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.490

MORLA ESTRAY, Francisco; cuyas circunstancias se ignoran, procesado en la causa número 38 del año actual, por estafa comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 11 de Mayo de 1942.—El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.514

MUÑOZ MEDINA, Sebastián; hijo de Julián y de Margarita, natural de Rute (Córdoba), de estado soltero, profesión del campo, de 22 años de edad, avecindado últimamente en El Saucejo, Juzgado de primera Instancia de Rute (Córdoba), procesado por la falta grave de no presentación a este Regimiento con los demás de su reemplazo, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez don Honorio Pico Berzosa, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 46, donde se halla de Guarnición.

Tarifa (Cádiz) a 7 de Mayo de 1942.—El Juez Instructor, Honorio Pico.

Núm. 1.521

GARCIA DIAZ, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Córdoba, provincia de idem, de estado soltero, profesión ajustador, de 31 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba espesa, boca grande, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en barrio de las Margaritas, procesado por faltas a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante don Benedicto Fernández Cienfuegos, Alférez Juez Instructor del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2, Sevilla.

Sevilla a 11 de Mayo de 1942.—El Alférez Juez Instructor, Benedicto Fernández.

Núm. 1.522

LEAL CAMPOS, Juan; hijo de Diego y de Teresa, natural de Encinas Reales (Córdoba), de estado soltero, profesión del campo, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en El Brillante, «Cañito de Bazán» (Córdoba), procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante don Honorio Pico Berzosa, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 46 de Guarnición en Tarifa.

Tarifa (Cádiz) a 12 de Mayo de 1942.—El Alférez Juez Instructor, Honorio Pico.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA